

El estado de la ENSEÑANZA en Santa Cruz de Tenerife en 1790, según su alcalde, Nicolás González Sopranis¹

JOSÉ SANTOS PUERTO
ANA VEGA NAVARRO

E NTERADO de cuanto V.S.^a me previene por su oficio de 31 de agosto relativo a solicitar de acuerdo con el V.^o párroco de este pueblo los arbitrios que parezcan oportunos para establecer escuelas de primeras letras, con otras noticias que desea V.S.^a tener, para dar cumplimiento a las benéficas intenciones del Real y Supremo Consejo de Castilla, que velando siempre sobre la felicidad de la Nación procura por todos los medios la instrucción de la juventud, para de este modo inspirarles en las máximas cristianas y políticas, a fin de que sean útiles al Estado y a la Patria, y debiendo todos contribuir a unas ideas tan sabias como justas, expondré a V.S.^a de pronto las noticias que he podido adquirir de acuerdo con dicho párroco:

1^o) El número de hombres y niños: 3366
El número de mujeres y niñas: 3835
7201

En ese número están incluidas 334 de tropa.

[Alguien realizó al margen la resta y anotó "resultan 1717 vecinos regulándose cuatro". Esa cantidad de 1717 vecinos es la que figura en el informe de Bernard].

2^o) Maestro de escuela con dotación no hay en este pueblo, por carecer totalmente de fondos propios para ello, y solamente se disfruta del corto beneficio de que algunos religiosos de ambos conventos se dedican a la enseñanza de varios niños pobres, pues los que tienen conveniencia solicitan sujetos particulares para una mediana educación de sus hijos, de leer, escribir y contar.

3^o) Para enseñanza de las primeras letras no hay noticia salgan de este pueblo para otros de las islas, pero para el curso latino pasan unos a la ciudad de La Laguna, otros, que tienen comodidad, al Seminario de la ciudad de Canaria; y algunos que sus padres tienen conveniencia han salido para varios colegios del norte, de donde han vuelto poseyendo distintos idiomas que aquí no pudieran adquirir por falta de maestros.

4^o) En el pueblo hay varias mujeres que se dedican a la enseñanza de las niñas, y como toman este ejercicio por necesidad reciben de los padres o medio, un real y dos, según el estado de adelantamiento de las niñas. Y de esta clase de maestras ninguna se dedica a tomarse una tarea semejante sin estipendio, sufriendo el crecido costo de casa y otras cosas de que es preciso en este pueblo para sostener una escuela pública.

5^o) Es constante que este pueblo carece de todo fondo público y por consiguiente de alhóndiga de que poder dar noticia.

6^o) En ausencia de propios ni fondo público de este pueblo para señalamiento de salarios de maestros y maestras, es necesario acudir a los propios generales de la isla para redundar en beneficio de la patria la buena educación de la juventud así de este pueblo como de los demás; y respecto que para un maestro en éste cuando menos es necesario 250 pesos, atendiendo a lo subido de los alquileres de casas y comestibles, y no habiendo arbitrio en él para escuelas de ambos sexos, parecería conforme que el Muy Iltr. Cabildo de la Isla señalase 150 fanegas de trigo para distribuir como sigue:

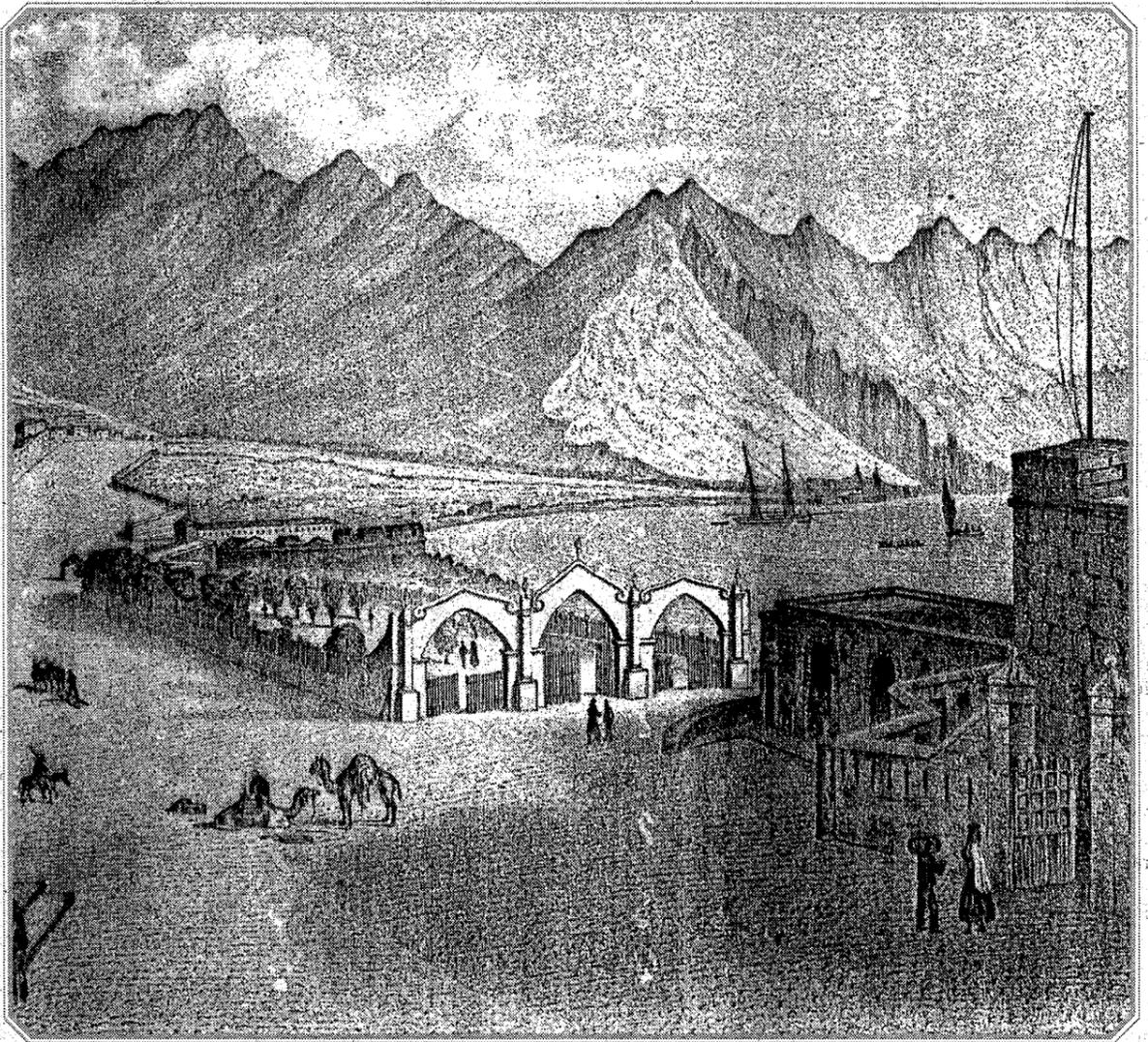
| | |
|---|------------|
| A un maestro seglar con escuela pública | 80 fanegas |
| A los dos conventos de religiosos | 30 |
| A dos maestras públicas | 40 |
| | 150 |

Las 80 fanegas al maestro es en consideración que el que se sujetare a esta tarea no podrá atender a otra cosa que pueda ayudarle a pagar casa proporcionada, mantenerse e inferir algunos gastos particulares que comandan los niños y son indispensables en este pueblo.

Las 15 fanegas a cada convento será con la obligación de que el prelado habrá de sujetarse a poner un religioso que tenga buena letra y genio a propósito para la enseñanza, a imitación de otros pueblos que de sus propios pagan esta pensión.

Las 20 fanegas a cada maestra, aunque no es suficiente, es en atención a que todo el beneficio que resulte del trabajo de las educandas hasta cierta edad debe dejarse para que pueda coadyuvar a su subsistencia, al modo que otros aprendices en las demás artes.

Aunque no faltarán, como han ofrecido, muchos sujetos de corazón piadoso a contribuir con algunos sufragios para unos establecimientos tan ventajosos y propios de la moral cristiana, con todo no se puede tener por cosa fija, habiendo el ejemplar que han suspendido los ofrecidos para el Real Hospital de San Carlos, establecido con el fin de



recoger pobres y educar los jóvenes en varias artes con que pudieran ser útiles en común y en particular.

La necesidad de maestros en un pueblo que es el que encierra mayor número de habitantes de las Islas es grande; y por lo mismo, aunque la cantidad de los vecinos pudientes se extienda a pagar otros dos maestros, no serán por demás, antes muy precisos, para que la justicia cele con todo cuidado del recogimiento y educación en tantos pobrecitos que por falta de no tener sus padres aún para el preciso alimento, les es imposible subvenir a pagar maestro; y no habiendo entretenimiento para niños de corta edad, como sucede en los pueblos de labranza y cría de ganados, andan por las calles aplicándose a los vicios que mejor les acomoda en su pequeño estado.

Todo cuanto llevo referido a V.S. es de acuerdo con el Sr. Párroco, quien por su parte se toma la tarea muy ejemplar de otros pueblos, y en todos los días festivos por la tarde, de instruir en la propia iglesia a sus feligreses en la doctrina, sin poder extenderse a otra demostración a su deseo, porque las ocupaciones de su ministerio no se lo permiten y se está como yo con su contribución temporal a fin de ver si logramos plantificar aunque sea una maestra para pobres, cuya noticia, luego que se verifique, la pasaré a V.S.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Santa Cruz y octubre 6 de 1790.

Nicolás González Sopranis [firmado y rubricado]
Sr. Corregidor D. Joaquin Bernard y Vargas.

NOTA. El corregidor Bernard recomendó en su informe al Consejo de Castilla que los conventos de franciscanos y dominicos impartiesen la enseñanza con formalidad. Para las niñas señalaba la necesidad de gratificar a cuatro maestras sacando para todas ellas 100 pesos del fondo del Real Consulado Marítimo.

Las recomendaciones del corregidor no surtieron efecto, pero en alguna medida las autoridades y los habitantes de Santa Cruz comenzaron a preocuparse de la educación de sus pequeños. Por eso a partir de 1794 algunos vecinos costearon la escuela de un tal Joseph Arenas, para la que también dio algún dinero el obispo Tavira. Esa escuela siguió funcionando, aunque cambiando asiduamente de maestro:

en 1801 está a cargo de Matías de Diego, que se va en 1803 y es sustituido por el presbítero Vicente Pérez Goras hasta finales de 1804; después aparece a cargo de Lucas Vizcaino, de Juan Poussaire y de Ventura Pérez². A esta escuela es a la que se refiere la estadística de Escolar Serrano, que en aquellas fechas contaba con 47 alumnos³.

Durante las primeras décadas del s. XIX la instrucción de Santa Cruz no mejoró sustancialmente, pues de acuerdo con Francisco María de León, en 1834 no había ninguna escuela dotada con fondos públicos⁴. Unos años después, las cosas mejoraron algo, pues en el *Diccionario* de Madoz se habla de cuatro escuelas de primeras letras, 2 públicas y 2 particulares, a las que asisten entre 250 y 300 niños y niñas, las primeras dotadas con 5.000 reales de fondos de arbitrios y las segundas por los propios alumnos⁵. En 1760, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, existían tres maestros en escuelas privadas, además de cinco escuelas públicas para los 565 niños que a ellas asistían, dotadas en total con 18.500 reales para los maestros y 3.800 para el material; también había 3 escuelas de niñas, a las que asistían 467 alumnas, dotadas con 6.400 reales para las maestras y 1.200 para material. En el presupuesto del municipio en 1861 se destinan 43.711 reales para gastos de instrucción⁶.

Notas:

¹ Una copia de este informe se conserva en el archivo del Ayuntamiento de Santa Cruz. Alejandro Cioranescu ha señalado, con razón, que en relación con esa época "es el mejor documento sobre cuantos poseemos sobre la enseñanza en Santa Cruz" (A. Cioranescu, *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, vol. 2, Caja General de Ahorros, 1977, pág. 346).

² Puede verse sobre el particular, A. Cioranescu, *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, cit., pág. 347.

³ F. Escolar Serrano, *Estadística de las Islas Canarias, 1793-1806*, Edición de Germán Hernández, Caja Insular de Ahorros, Las Palmas, 1984, vol. 2.

⁴ F.M. De León, *Historia de las Islas Canarias*, Aula de Cultura de Tenerife, 1978, pág. 355.

⁵ P. Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Canarias, Edición facsimilar con estudio de Ramón Pérez, Interinsular Canaria, 1986.

⁶ P. De Olive, *Diccionario Estadístico-Administrativo de las Islas Canarias*, Barcelona, Tipografía de J. Jesus, 1865.